

PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN

SENADO - INICIATIVA

SINOPSIS:

Proyecto de Decreto por el que se Reforman los Artículos 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Propone que el Ejecutivo Federal observará el principio de precaución, que deberá aplicarse con el propósito de garantizar la protección del ambiente y la conservación de la biodiversidad. En los casos en que exista riesgo de daño grave o irreversible, la ausencia de certeza científica absoluta no podrá invocarse como motivo para diferir la adopción de medidas eficaces orientadas a prevenir la degradación del ambiente y de la biodiversidad.

De lo anterior, establece que tales medidas deberán implementarse conforme a las disposiciones y procedimientos administrativos previstos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en la legislación aplicable relacionada con las materias que regula ese ordenamiento, garantizando que sean proporcionales, no discriminatorias, coherentes, sujetas a revisión periódica teniendo en cuenta el progreso científico y con base en estudios de riesgos en los que la falta de conocimiento o consenso científico no se interpretará necesariamente como indicador de un determinado nivel de riesgo, de ausencia de riesgo, o de la existencia de un riesgo aceptable.

IMPACTO: Neutral

PROMOTOR(ES): [Sen. Ruth Miriam González Silva \(PVEM - SLP\)](#)

FECHA DE PRESENTACION: 22/Oct/2025

ESTATUS ACTUAL: Turno a comisiones.

UNIDADES DE NEGOCIO: Minas, Grupo Dragón

URL GACETA:

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2025-10-22-1/assets/documentos/Ini_PVEM_Sen_Ruth_Gonz%C3%A1lez_principio_de_precauci%C3%B3n_ref_Art_15_16_LGEEPA.pdf

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- *Documento original:* <https://enlace-legislativo.com/d/?idA=51642>